



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/085

Ginebra, 6 de agosto de 2024

ASUNTO:

AUSTRIA

Medidas nacionales más estrictas en relación con la importación y exportación de especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES

1. La presente Notificación se publica a petición de Austria.
2. Austria desea informar a las Partes de la CITES que, a partir del 11 de junio de 2024, se han establecido medidas internas más estrictas para todas las especies de tiburones incluidas en la CITES (Carcharhiniformes, Lamniformes y Rhincodontidae) que están incluidas en los anexos B, C o D del Reglamento (CE) No. 338/97 serán tratadas como especies del anexo A.
3. Esto significa que Austria tratará todas las especies de tiburones que están incluidas en los Apéndices de la CITES como si estuvieran incluidas en el Apéndice I de la Convención.
4. Para más información sobre estas restricciones a la importación y exportación, póngase en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Austria en v10@bmk.gv.at y birgit.leitner@bmk.gv.at, citando el número de referencia: 2024-0.453.214.

Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Dirección postal:
Secretaría CITES
Palais des Nations
Avenue de la Paix 8-14
1211 Ginebra 10, Suiza

[cites.org](https://www.cites.org)